

Inquisición y censura en la Nueva Granada

Alberto José Campillo Pardo - Editor Revista Nova et Vetera, Universidad del Rosario

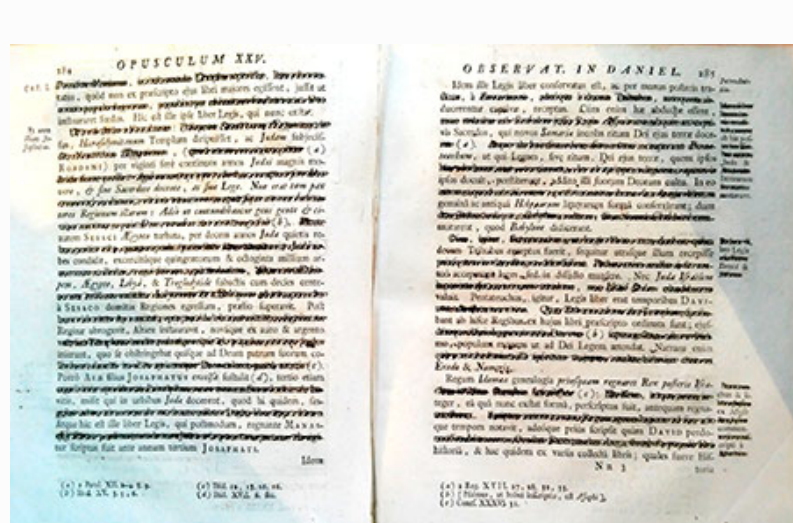


Cuando se habla de Edad Media, una de las primeras instituciones que viene a la mente de las personas es la Inquisición, seguida de imágenes de brujas quemadas, hombres torturados e inquisidores con largas túnicas negras que miran impasibles mientras obtienen confesiones de los torturados. Sin embargo, este organismo, que carga consigo esta oscura fama, fue determinante en la configuración social de Europa, durante los seis siglos de su existencia, y por consiguiente tuvo una gran influencia en la América Colonial también.

La Inquisición es una institución que nace en el siglo XII y que se consolida en el siglo XIII, cuando el papa Gregorio IX funda formalmente un tribunal con el objetivo de derrotar las nacientes herejías en Europa, especialmente la cátara y la valdense, “cuyo nombre deriva del procedimiento inquisitorial que utilizan, (donde) la denuncia de una víctima ya no es necesaria para abrir un proceso, y el juez puede decidir por sí mismo si ha de hacer una investigación, con base en un rumor o una suposición. Y puesto que ya no hay denunciantes que justifiquen el proceso, será indispensable obtener la confesión del acusado, si es necesario mediante la tortura, lo cual se tiene por medio legítimo para descubrir la verdad. Es preciso señalar que la Inquisición no es por entonces más que un tribunal asumido por el obispo o que se confía a los frailes mendicantes, que está provisto de medios limitados y opera con relativa mesura contra los herejes (...) Se trata primordialmente de obtener una confesión y una retractación, que permita que el acusado sea reintegrado a la comunidad eclesial tras el cumplimiento de una penitencia; y es solamente en caso de obstinación o reincidencia que este será entregado al brazo secular para recibir su castigo” (Baschet, 2004).

Como puede verse, el principal objetivo de la Inquisición era la reconciliación del acusado con el dogma del Cristianismo, y solamente llegaba a extremos de ejecución y tortura en casos en que esta reconciliación no fuera posible. Asimismo, la Inquisición utilizaba los mismos métodos de investigación y condena que utilizaban los tribunales civiles contemporáneos. La diferencia entre procesos radicaba en el secreto que exigían los tribunales de la Inquisición, que hizo que alrededor de estos se generaran gran cantidad de mitos e historias, dándoles un aura de maldad y misterio (Splendiani, 1997).

Como se señaló anteriormente, la Inquisición es una institución que perduró por cerca de seis siglos, y por ende no se mantuvo estática en el tiempo. En este sentido podemos reconocer en ella tres grandes periodos: en primer lugar, la Inquisición Episcopal (S. XII), que consistió en la creación de tribunales *ad hoc* en cabeza del obispo de la localidad, con el fin de combatir la herejía. Este tipo de tribunales fracasó, pues el oficio del obispo tenía demasiadas obligaciones, por lo cual la capacidad de lucha contra los herejes de estos tribunales era limitada. Es por esto que, en 1230, Gregorio IX funda un Tribunal supranacional de la Inquisición, que tendría jurisdicción sobre toda la Cristiandad, incluyendo a los clérigos de la Iglesia. Este tribunal, conocido como Inquisición Papal o Medieval, fue muy efectivo y logró acabar con los cátaros y los valdenses.



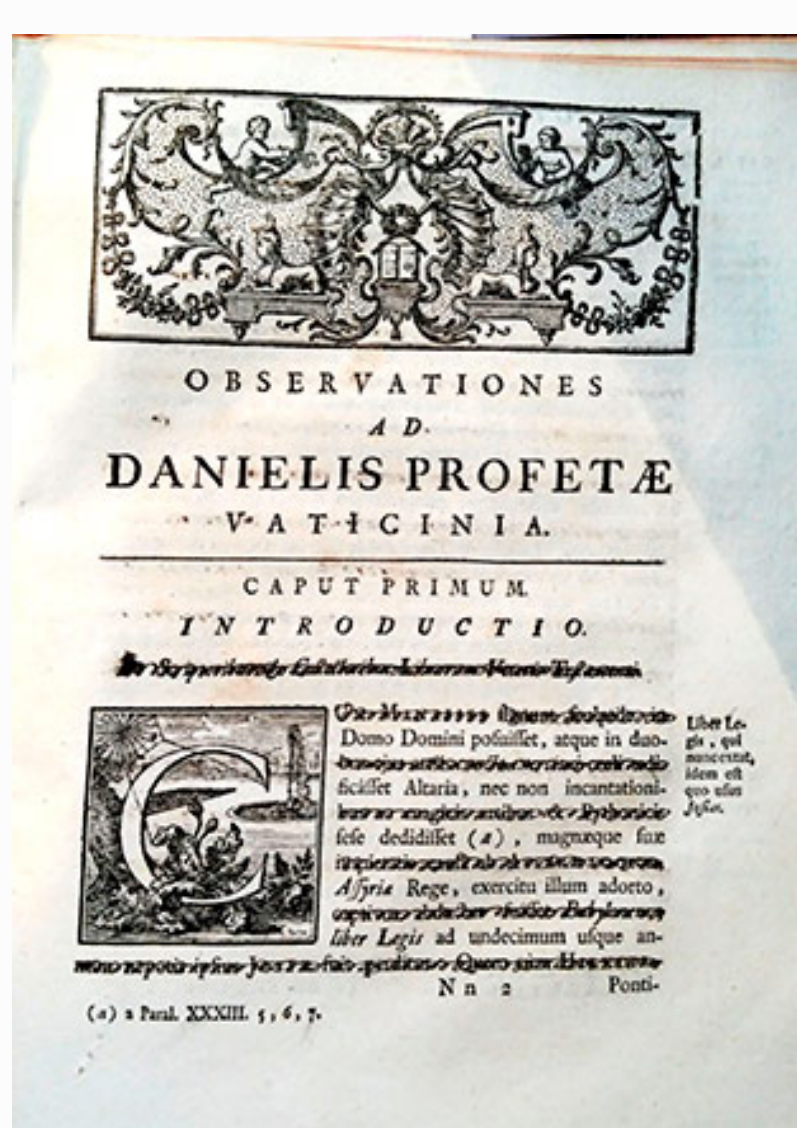
A finales del siglo XV, el Tribunal de la Inquisición Papal empieza a decaer, en gran medida por las nuevas dinámicas estatales que se están dando en Europa. Sin embargo, en esta época surge un escenario donde la Inquisición tomaría un nuevo impulso: España. En el año de 1480, y con la reunificación de España en la palma de la mano, los Reyes Católicos instituyen el Tribunal de la Inquisición en sus reinos, iniciando a lo que se conoce como la Inquisición Española. Este Tribunal, a diferencia de sus predecesores, no se concentró únicamente en la lucha contra la herejía, sino que tuvo un objetivo político muy claro: ayudar a la consolidación de un reino de España unificado, bajo la bandera cultural del catolicismo (Splendiani, 1997).

En este sentido, el Tribunal español se convirtió en una poderosa arma de control político de la Corona, ya que además de su clara vocación política, este tribunal no rendía cuentas a Roma, sino a los reyes, tal como lo dispuso el papa Sixto IV, en su bula de creación. Este tribunal de la Inquisición sería el que llegaría a América, aunque trayendo consigo elementos de los tribunales anteriores.

La Inquisición en América se instauró originalmente como una Inquisición Episcopal, pues el tribunal estaba en cabeza de los obispos, y tenía como particularidad que no estaba conformado por dignatarios eclesiásticos, sino que eran tribunales populares, principalmente debido a la falta de efectivos eclesiásticos para ello (Splendiani, 1997). Apenas en 1570 se instaurarían los primeros tribunales inquisitoriales en Lima y México, por orden del rey Felipe II, los cuales tenían por objetivo controlar la entrada de herejías que no habían llegado aún a América, y combatir las que ya se habían arraigado (Medina, 1952).

En principio, el Nuevo Reino de Granada dependió del Tribunal de Lima. Finalmente, en 1610, cuarenta años después de la llegada de la Inquisición Española a América, se instauró un Tribunal propio de la Nueva Granada, en la ciudad de Cartagena. La ubicación del Tribunal en Cartagena, y no en Bogotá, capital de la Nueva Granada, se dio debido a la ubicación geográfica estratégica de aquella; ya que no era solamente el principal puerto marítimo de la región, sino que a partir de ella se podía ejercer control sobre las islas del Caribe y las regiones más australes de Centroamérica.

Y esta ubicación del Tribunal de Cartagena es de vital importancia para el tema que nos compete: los libros. Al ser el principal puerto de entrada a América del Sur, Cartagena era el punto de llegada de todo tipo de mercancía, incluyendo libros. Es por esto –y teniendo en cuenta la misión de la Inquisición americana de blindar los territorios de ultramar de la entrada de nuevas herejías– que una de las funciones principales del Tribunal era asegurarse de que los comisarios de los puertos examinaran los libros que entrasen, de manera que no hubiera entre ellos alguno prohibido, según los índices de la Inquisición, “a fin de que por este camino no se sembrase mala doctrina en estos reinos, procediendo con rigor y escarmiento contra los que cerca de ello se hallasen culpados” (Medina, 1952).



Al Nuevo Reino de Granada llegaban obras heréticas camufladas entre vidas de santos, misales y biblias. Y es que, en general, la Inquisición buscaba libros que pudiesen contener algo en contra de la fe. Por ello el Tribunal, a través de las instituciones seculares, buscaba recoger y expurgar los libros que tuvieran estos contenidos. Los motivos de la censura podían ser religiosos o políticos, por lo que las temáticas censuradas variaban, lo mismo que los castigos de quienes traficaban o publicaban estos textos.

La censura –entendida como un dictamen o juicio que se hace o da acerca de una obra o escrito (DRAE) – es un fenómeno que se ha presentado en todas las civilizaciones. En el caso de la Iglesia católica, se agudiza durante la Edad Media, a partir del “año 1487, cuando el papa Inocencio VIII decidió dirigir una Bula a toda la Cristiandad, en la que, en nombre de la Iglesia, reclamaba enérgicamente el derecho a examinar todos los libros recién declarados, incluso antes de su publicación; imponía a las

autoridades eclesiásticas un estricto cumplimiento de este edicto y exigía la ayuda del poder temporal en la ejecución de la sentencia, exigencia esta que se hacía más atractiva por la promesa de la mitad de la multa impuesta” (Haebler, 1995).

La censura se organizaba sobre la base de tres elementos fundamentales: los agentes, esto es los censores nombrados por la Inquisición o por las autoridades civiles; las prácticas para vigilar la circulación de libros, consumo de literatura y su producción; y los controles sobre la importación de libros, que buscaban frenar la circulación de libros no deseados, así como la vigilancia a las bibliotecas y libreros (Guibovich, 2003).

Lo anterior se vio reforzado con la redacción de Índices de libros prohibidos, en los que se clasificaban los textos vetados en varias categorías: “1) Autores no católicos cuya totalidad de la obra es prohibida; 2) títulos prohibidos, con una lista de ediciones prohibidas de la Biblia y una lista de 71 impresores-libreros (60 en Alemania y Suiza) cuya totalidad de la producción es puesta en el Index; 3) categorías de obras prohibidas (todo libro que no lleve indicación del autor, del impresor, la fecha y el lugar de edición, la autorización de publicación otorgada por las autoridades eclesiásticas, etc.” (Barbier, 2005). Asimismo, se redactaron catálogos expurgatorios, como el Índice Expurgatorio de la Inquisición española, aparecido en 1584, los cuales se ocupaban de lograr una meticulosa corrección de obras que eran muy valiosas para ser recogidas o quemadas, por lo que se extirpaban los pasajes heréticos o en contra de la doctrina, para que pudieran circular.

La censura llega al Nuevo Mundo desde la creación del Tribunal de la Inquisición, cuando Felipe II, en la Cédula Real de su creación, afirma que “(...) ay en estos Reynos muchos libros, así impresos en ellos como traídos de fuera, en latín y en romance y de otras lenguas, en que ay herejías, errores y falsas doctrinas sospechosas, y en sus errores y de otras novedades que ay herejía, sancta fe católica y religión, y que los hereges (...) procuran con gran astucia por medio de los dichos libros, sembrando con cautela y disimulación en ellos sus errores, derramar e imprimir en los corazones de los súbditos y naturales destes Reynos sus herejías y falsas opiniones” (citado por: González Sánchez, 2001).

Así pues, en esta lógica que se presentaba en estos territorios durante la Colonia, y teniendo en cuenta la creación y proliferación de la imprenta, uno de los medios de la Iglesia para lograr estructurar casi todos los ámbitos importantes de la sociedad americana era el monopolio de lo escrito y de la transmisión de la palabra de Dios. Es por esto que el manejo de los textos y su producción estuvieron en manos eclesiásticas durante todo el periodo colonial, lo que le dio a la Iglesia una capacidad de censura amplísima, eliminando todo aquello que iba contra sus principios, declarándolo hereje o impío, de manera que la censura iba de la mano con los proyectos de la Corona y de la Iglesia de defender sus intereses políticos y mantener la fe católica.

Casos de esta censura se pueden encontrar en el Archivo Histórico de la Universidad del Rosario, en donde los libros presentan censura en diferentes formas. Desde protestas de ortodoxia con frases como “Todo lo que escribí en este libro y lo que diré, lo someto a la corrección de la Santa Iglesia romana”, hasta tachones, recortes y hojas arrancadas, lo que sumado a la presencia de varios rectores miembros del Tribunal del Santo Oficio, muestra la influencia de esta institución, incluso en el ámbito académico.